



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

Nº 2100

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 24 de octubre de 2014.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 061/2014 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/10/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 61/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/10/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1875

mcc

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Mar Chiquita - Chaco - Chaco



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

Nº 2101

INT. J. BENTRAMI 80 - TEL.: (0265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (0265) 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expte. N° 452/14 en el cual el Club. Defensores de Vivoratá solicita a la Municipalidad de Mar Chiquita la donación de un lote de terreno, propiedad del municipio, en la localidad de Vivoratá.

Que la Municipalidad de Mar Chiquita es propietaria del terreno identificado catastralmente como **CIRC. IV- SECCION B- FRACCION II**

Que actualmente se encuentra en trámite la subdivisión de dicha fracción, encontrándose disponible la allí identificada como **MANZANA 23**.

Que dentro de la **MANZANA 23** existe una fracción baldía conforme croquis adjunto, con una superficie estimada de 1993 M2;

Que dicha parcela sería de gran utilidad para el Club, colaborando con el desarrollo social de la localidad de Vivoratá.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DONESE al Club Defensores de Vivoratá, una fracción de 1993 m² (del inmueble propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita identificado catastralmente como CIRCD. IV – SECCION B- FRACCION II, para ser destinado a la construcción de la sede social de la entidad antes mencionada. Conforme croquis adjunto. El Departamento Ejecutivo deberá realizar los trámites correspondientes para llevar a cabo el acto de escrituración antes de perfeccionar la donación aprobada por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: En caso de Incumplimiento por parte de la Entidad del compromiso de construir lo establecido en un plazo de 5 años, la Municipalidad revocará la donación.

ARTICULO 3º: DECLARESE de INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura traslativa de dominio ante el organismo de estílo



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BÉLTRAMI 50 - TEL: (011) 43-2330 / 43-2324
FAX: (011) 43-2335 / 43-2325
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2102

REGISTRO DE DECRETOS

correspondiente.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA N° 061

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de octubre del año 2014.

Gloria
GLORIA LUCIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ricardo Del Curto
Ricardo Del Curto
VICEPRESIDNETE 1º
Honorable Concejo Deliberante

